



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez con escrito de la parte actora obrante a folio 19 en donde solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Cartago V., marzo 13 de 2.020

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), 03 JUL 2020 de dos mil veinte (2.020)
Ref.: EJECUTIVO Rad.: No.: 2020-00082-00
Auto No.: 1285

En escrito que obra a folio 19 la parte actora, solicita el retiro de la presente demanda.

El Despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda conforme a las voces del artículo 92 del CGP.

El Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto no fueron perfeccionadas.

En consecuencia, por Secretaría y sin necesidad de desglose hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte interesada.

Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZA

CTTC.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</p> <p>Cartago (Valle) _____. Notificado por anotación en ESTADO No. ____ de la misma fecha.</p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</p>
